

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE****100****MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Teresa María Marinero Rivera, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente 841 de 2019 se ha dictado el presente auto, que en encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Madrid, a 14 de junio de 2019.

Parte dispositiva:

Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado Mayo Aguilar Erik, por el Juzgado penal número 5 de Getafe, ejecutoria número 116 de 2017.

Póngase en conocimiento del órgano judicial encargado de la ejecución y del Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas del CIS “Victoria Kent”.

Dedúzcase testimonio de las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 bis Ley de Enjuiciamiento Criminal y 87 Ter 1 g de la Ley Orgánica del Poder Judicial, remítase al Juzgado decano de los Juzgados de violencia sobre la mujer de Leganés para su reparto, por la posible comisión de un delito de quebrantamiento de condena.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y al penado, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días a resolver por el juez o tribunal sentenciador en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

Firme que sea la presente resolución, llévase a efecto lo acordado en la misma y verificado, procédase al archivo del expediente.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Gracia Rupérez Paracuellos, magistrado-juez del Juzgado de vigilancia penitenciaria número 6 de Madrid. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de auto a Mayo Aguilar Erik, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/24.303/19)

